



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Área: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

Servicio: **FAMILIA E IGUALDAD**

Expediente nº: **811/19**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **3 de abril de 2019**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 811/19, relativo a una subvención nominativa a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Íscar (AFACI), para la realización del Programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2019, en el municipio de Íscar; vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto de treinta y tres mil novecientos cuarenta y un euros (33.941 €) con cargo a la partida 503.231.10.483.01 del vigente Presupuesto, como subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Comarca de Íscar (AFACI) para la realización del Programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y AFACI para la materialización de la citada subvención (folios 17 a 23 del expediente).

TERCERO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a AFACI, con CIF: G-47527825, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de San Miguel nº 58, C.P.: 47420 de Íscar (Valladolid), la cantidad de 33.941 euros, con cargo a la partida 503.231.10.483.01, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº 1361 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid,

- 4 ABR 2019

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,